



100 AÑOS

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

**PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR ARROCERO 2014  
INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE ARROZ  
MECANIZADO PRIMER SEMESTRE 2014**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0229 de 2014 en donde se modifica parcialmente las condiciones del programa de apoyo a la comercialización de arroz paddy en el año 2014, se presenta a continuación el procedimiento que se adelantará por parte de los productores y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la inscripción del área sembrada primer semestre de 2014 y validación de la misma para el cobro del apoyo a la comercialización en este periodo.

El presente instructivo deroga al publicado el 3 de junio de 2014 y tiene como objetivo facilitar el acceso al sistema de todos los productores de arroz con el fin de que se puedan beneficiar del apoyo a la comercialización 2014.

Las etapas son:

- I. Inscripción ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA del área sembrada primer semestre de 2014
- II. Publicación de listados de los productores inscritos
- III. Verificación del área inscrita.

**I. INSCRIPCIÓN DEL AREA SEMBRADA PRIMER SEMESTRE DE 2014**

El productor que desee participar en el programa de apoyo a la comercialización de arroz en el año 2014, deberá inscribir el área sembrada en las oficinas de ICA, físicamente o a través de la página web [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co), en el link correspondiente a: "PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR ARROCERO 2014", entre el tres (3) de junio y el veinticinco (25) de julio de 2014.

Para ello es importante tener en cuenta que:

- Solo se debe hacer una sola vez la inscripción por productor.
- El productor debe inscribirse sea como productor individual o como asociados, no puede aparecer en los dos tipos de productores.
- Se deben inscribir los productores que siembran arroz en el periodo comprendido entre el mes de marzo y hasta a junio 30 de 2014 y venden su producción a partir del 1 de julio hasta 15 de noviembre de 2014.
- Los productores que vendieron antes del 1 de julio no están obligados a inscribirse ante el ICA y tienen derecho a que el molino le compre el arroz a los precios de la Resolución 0202 de 2014.



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- El apoyo a la comercialización se otorga en el momento de la venta del arroz a los productores que venden directamente a un comprador industrial, a un productor de semilla o a un tercero como parte de venta de su arroz y/o pago de la cartera que tenga, y/o por un contrato de maquila o almacenamiento y a los productores de semilla.
- Podrán participar del programa, los productores individuales, personas naturales o jurídicas con RUT, y los productores individuales que no tengan RUT informando en la inscripción que no están obligados a ello.
- Debe hacerse una única inscripción por toda el área sembrada del ciclo agrícola. Se debe especificar todos los lotes sembrados y la suma de los lotes debe dar el total del área inscrita. A los productores que ya lo hicieron para este periodo, no es necesario que lo realicen nuevamente.
- Es importante que para el ingreso de la información en el formulario, el productor se asegure de contar previamente con toda la información completa y veraz.
- En cumplimiento de la Resolución 0229 de 2014 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se reconocerá el apoyo a la comercialización solamente a los productores que se encuentre inscritos ante el ICA
- Para los agricultores que se vayan a inscribir para el segundo semestre del 2014 deben ir georeferenciando su lote arrocero y sacar el track, configurándolo con las coordenadas geográficas.

Para la inscripción, los productores individuales o asociados se debe registrar la siguiente información

1. **Productores individuales:** los productores individuales sean personas naturales o jurídicas, deberán registrar la siguiente información:
  - a. **Datos del productor:** Este módulo solicita la siguiente información básica del productor, aquellos con (\*) son obligatorios:
    - Tipo de documento de identificación (Cédula/Nit) \*
    - Número de Identificación. \*
    - RUT (si está obligado)
    - Nombres. \*
    - Apellidos. \*
    - Sexo (M/F)
    - Teléfono fijo. \*

9



100 AÑOS

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

- Celular \*
  - Correo electrónico \*
- \*Campos obligatorios

a. **Localización del área sembrada primer semestre A 2014:** Este módulo solicita información del área sembrada en los meses de marzo a junio del 2014.

- Área sembrada. (Ha.): El sistema mostrará la suma de los lotes inscritos por departamento.
- Cantidad de lotes: Se registra la cantidad de lotes que tiene en el país, seguidamente se debe diligenciar la siguiente información:
  - Área lote (has).
  - Departamento
  - Municipio.
  - Vereda.
  - Información para llegar a la finca
  - Nombre Finca.
  - Área total de la finca
  - Tenencia de la tierra (Propia/arrendada): No hay necesidad de presentar contrato de arrendamiento o título de propiedad.
  - Sistema de siembra (Riego/Secano)
  - Fecha de siembra: Seleccione la fecha en que inició sus siembras.
  - Semilla (Certificada/No certificada): Si es certificada, deberá tener a la mano la factura de la compra de la semilla y anexarla al sistema.
  - Para los que tengan sus lotes georreferenciados deberá incluir los archivos especificados con las coordenadas, en caso que no tengan la georeferenciación deberá incluir todas las indicaciones posibles para llegar al predio inscrito.

Ejemplo: Vía carretable que conduce del municipio de Granada al municipio de Belisario, vía paralela al río Cauca, a 13 kilómetros, desvío a la derecha, portón de madera.

Ejemplo: camino destapado, a 10 km de la vía que conduce del municipio de Guaranocito hacia el corregimiento Tinajones, giro a la derecha entrada puerta de golpe, frente al aviso de valla publicitaria Agroneicol, al lado del antigua IDEMA, y vecino de la finca los caimanes (finca representativa de la zona).

Ejemplo: Vía Tilodiran a 10 km por el primer desvío a la derecha mas o menos 3 kilometros en un portón azul.

El Ministerio de Agricultura se reserva la facultad de verificar cualquiera de los predios inscritos.

Una vez el usuario ha terminado de efectuar la captura y verificación de la información procede a guardar la inscripción. El sistema le generará un reporte con la siguiente información:



**MinAgricultura**  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- Número de inscripción.
  - Fecha de inscripción.
  - Información del formulario diligenciado
2. **Productores asociados:** Los productores asociados de arroz, sean usuarios de distritos de riego o agremiaciones de productores deberán realizar el siguiente procedimiento
- Descargare el formato base (Excel) para su inscripción”, que se visualiza en el aplicativo.
  - Es importante que no se le cambie la extensión .CSV al archivo.
  - Cuando adjunte el documento con toda la información solicitada, deberá diligenciar la siguiente información:
    - Nombre de la asociación
    - Razón social.
    - Responsable de la información
    - Teléfono fijo. \*
    - Celular \*
    - Correo electrónico \*

Una vez registrada la información, se generará el reporte correspondiente.

## II. PUBLICACIÓN DE LISTADO

1. **Consolidación de la información:** El ICA consolidará las inscripciones realizadas por los productores, entre el día veintiocho (28) y el treinta (30) de julio de 2014 y la enviará el día treinta y uno (31) de julio de 2014, antes de las 4:00 pm, a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el listado en medio magnético (programa en Excel) y físico.
2. **Publicación primer listado:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural publicará el cuatro (4) de agosto de 2014 en la página web [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co), trámites y servicios – apoyos e incentivos, en un enlace particular denominado “PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR ARROCERO 2014”, el listado preliminar de productores inscritos.

La sumatoria del área inscrita para los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Guaviare y Vichada en este primer listado, será verificado por el Ministerio y la cruzará con los resultados del Censo del área sembrada que realiza el Dane- Fedearroz para la región de los Llanos y con los resultados de la Muestra Nacional de Arroz Mecanizado (ENAM) para zona del Centro (separando la sumatoria para los departamentos de Tolima y Huila) así como para y Santanderes, Costa Norte y Bajo Cauca.

9



100 AÑOS

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

3. **Revisión de la información registrada:** Los productores entre los cinco (5) y once (11) de agosto de 2014, podrán presentar ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural su solicitud de revisión de la información publicada relacionada con el área inscrita, o los datos personales del productor. Esta solicitud se deberá realizar al correo electrónico: [cadena.arroz@minagricultura.gov.co](mailto:cadena.arroz@minagricultura.gov.co)
4. **Publicación segundo listado:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural publicará el día quince (15) de agosto en la página web [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co), trámites y servicios – apoyos e incentivos, en un enlace particular denominado “PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR ARROCERO 2014”, el segundo listado de productores inscritos, en donde se tendrá en cuenta las correcciones presentadas por parte de los productores y la validación que se realice con:
  - La información registrada en el Censo de área sembrada para la zona de los Llanos
  - Resultados de la Muestra para la región de Centro, Santanderes, Costa Norte y Bajo Cauca.
  - Verificación de área sembrada que se realice para la zona del Bajo Cauca y Costa Norte, para los casos en que se considere necesario..

Sobre estos resultados se publicara el área sembrada y la producción máxima que se debe demostrar ante la Bolsa Mercantil de Colombia.

Para determinar la producción máxima a comercializar que se debe demostrar ante la Bolsa Mercantil de Colombia por hectárea para el reconocimiento del apoyo, el Ministerio tomará en cuenta el rendimiento promedio histórico de los 5 últimos años, según las estadísticas de la Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado (Convenio Dane- Fedearroz), en cada zona de producción.

5. **Publicación del listado definitivo:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha del veintiuno (21) de agosto e 2014, publicará el listado definitivo, la cual incluirá el área verificada con la producción mínima a comercializar. Una vez publicado este listado no se aceptara ninguna solicitud de revisión de los resultados de la verificación y de la información publicada, por parte de los productores.

Los compradores que participan en el programa con el fin de asegurarse de que su proveedor está inscrito ante el ICA, antes de que se publique el listado final por parte del Ministerio, podrán exigirle a los productores copia de la inscripción, documento que se da vía web ([www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)) una vez se realice este trámite.

al



100 AÑOS

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

### III. VERIFICACIÓN DEL ÁREA SEMBRADA INSCRITA EN EL PROGRAMA

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, realizará validación de la información del área sembrada y para ello realizara las siguientes actividades:

- Para las inscripciones de los productores de los Llanos Orientales, es decir las inscripciones de los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Cundinamarca (Zona Llanos), Vichada y Guaviare, los resultados se cruzarán con los del Censo que realiza Dane- Fedearroz para la zona en el semestre.

En el caso que el resultado del área inscrita sea superior a la del Censo se realizará verificación por parte del Ministerio de Agricultura a través de Fedearroz, a los productores seleccionados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural basado en los análisis del comité técnico del Consejo Nacional del Arroz

- Para las zonas de producción del Centro y Santanderes Bajo Cauca y Costa Norte se tomara como referencia los resultados de la Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado (ENAM) que realiza Dane- Fedearroz para el semestre. En el caso que el resultado del área inscrita sea superior a la del resultado de la ENAM, se realizará verificación por parte del Ministerio de Agricultura a través de Fedearroz, Esta verificación se realizará a los productores seleccionados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural basado en los análisis del comité técnico del Consejo Nacional del Arroz.
- Para la zona de Bajo Cauca y Costa Norte, de acuerdo a los resultados de la inscripción, se tomara la decisión de realizar verificación por parte del Ministerio de Agricultura a través de Fedearroz.

Los productores es importante que tengan en cuenta:

- Para los casos en que los resultados de la verificación sea menor al área sembrada inscrita por el productor, se sancionara al productor con la exclusión de los futuros programas de apoyos directos que se otorguen para el sector arrocero y al comprador se realizará una verificación especial sobre la producción entregada por el productor por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia y de acuerdo a los resultados el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural iniciará las acciones legales pertinentes contra el productor y comprador por la presentación de la falsedad en los documentos presentados y fraude cuando haya lugar a ellos.
- En el evento de que un productor presente una producción muy por encima a la establecida para la zona de producción, se le realizará una verificación especial una por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia antes de realizar el pago del apoyo correspondiente al productor y comprador.





100 AÑOS

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

- IV. **VIGENCIA Y CAMBIOS AL INSTRUCTIVO:** El presente instructivo rige a partir de la fecha y deroga el publicado el 3 de junio de 2014 sin perjuicio de los productores que se encuentran inscritos. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se reserva la facultad de realizar ajustes al mismo; sin embargo, todo cambio deberá ser publicado en la página Web en la cual se publique el Instructivo inicial, con el objeto de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones de la administración.  
Por parte de los miembros del Consejo Nacional del Arroz se compromete a difundir la información de este instructivo para que todos los arroceros del país se inscriban.

Bogotá, 18 de junio de 2014

Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

*el*